

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ME. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **"EL TECNOLÓGICO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA **PANADERIA KESIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. MARCOS CARRILLO FRANCISCO, REPRESENTANTE, EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE DENOMINARÁ LA **"EMPRESA"**, Y A QUIENES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA EMPRESA":

- 1.1 Que está consciente de la importancia que reviste la participación de los educandos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, en particular, en aquellas relacionadas con sus fines y manifiesta su interés en coadyuvar con "EL TECNOLÓGICO" en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la formación de los educandos que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Veracruz.
- 1.2 Está representado por C. Marcos Carrillo Francisco.
- 1.3 Que tiene como domicilio particular en: calle Manuel Zorrilla No. 111 B, de la colonia Francisco Villa en la ciudad de Misantla, Ver.

2. DECLARA "EL TECNOLÓGICO"

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto estatal el 4 de noviembre de 1994, según consta en la Gaceta Oficial del Estado, publicada el 26 de noviembre de 1994.
- 2.2. Que tiene como Misión ofrecer servicios de educación superior tecnológica, pertinente y de calidad, para la formación de profesionistas competitivos; que, cimentados en un desarrollo integral y armónico, les permita responder en un contexto de globalización, a los retos que demanda el país. Así mismo, compartir con la población en general los beneficios del conocimiento, la cultura científica y tecnológica; en particular, proporcionar servicios directos a los diversos sectores, mismos que contribuyan al bienestar que demanda la sociedad.
- 2.3. Está representado por el Mtro. José Roberto Arenas Martínez, acreditado con el nombramiento de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, expedido a su favor el 21 de enero de 2019 por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identifica con credencial del IFE No. 0111017152921, quien tiene la facultad para celebrar instrumentos jurídicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracción X y el artículo 16 del Decreto de Creación de "EL TECNOLÓGICO".
- 2.4. Señala como domicilio el ubicado en el km. 1.8 carretera a Loma del Cojolite, en la ciudad de Misantla, Veracruz; código postal 93821; números de teléfonos 235 3231545.
- 2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es: ITS941104HLA.

3. DECLARAN LAS PARTES.

1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.
3. Que ambas "PARTES" aceptan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales "EL TECNOLÓGICO" y la "EMPRESA" trabajaran en el proyecto "THERMO EGG".
4. Que la vigencia del presente instrumento estará determinada por el cumplimiento de las actividades de ambas partes, especificadas en el programa de trabajo para el desarrollo del presente proyecto.

Con base en las declaraciones que anteceden, ambas partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración conjunta entre "EL TECNOLÓGICO" y la "EMPRESA", para realizar el proyecto "Thermo EGG" y los proyectos que nazcan del mismo, de conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio Específico de Colaboración y en sus anexos, los cuales firmados son parte integral del mismo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL TECNOLÓGICO".

"EL TECNOLÓGICO" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Desarrollar el proyecto en el tiempo y forma establecido en el Plan de Trabajo objeto de este Convenio Específico de Colaboración.
- b) Mantener la confidencialidad de la información, Resguardo y Salvaguardo de la misma que la "EMPRESA" proporcione para el desarrollo del proyecto.
- c) Ejercer el financiamiento exclusivamente en rubros del proyecto "Thermo EGG", que sea proporcionado por la "EMPRESA" o producto de Convocatorias aplicadas para el caso.
- d) Advertir oportunamente a la "EMPRESA" de las desviaciones del proyecto o incumplimiento de las Metas en el tiempo definido en el Plan de Trabajo objeto de este Convenio Específico de Colaboración.
- e) Proporcionar a la "EMPRESA" la capacitación e información correspondiente para el uso del producto de "Baldosa Thermo Egg".
- f) Otorgar a la "EMPRESA", los créditos correspondientes en la difusión, divulgación de los productos científicos derivados del presente proyecto objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "EMPRESA".

La "EMPRESA" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Otorgar las facilidades a "EL TECNOLÓGICO" para el desarrollo de las actividades del proyecto objeto de este Convenio Específico de Colaboración.
- b) Advertir/Informar oportunamente al "EL TECNOLÓGICO" de la imposibilidad temporal o permanente del desarrollo del proyecto o incumplimiento de la Metas en el tiempo definido en el Plan de Trabajo objeto de este Convenio Específico de Colaboración.
- c) Gestionar/Proporcionar el recurso humano, administrativo, y en su caso, el recurso financiero convenido en el Plan de Trabajo de la "EMPRESA" con "EL TECNOLÓGICO".

d) Otorgar las facilidades a "EL TECNOLÓGICO" para la transferencia de tecnología relacionada con los productos del proyecto "Thermo Egg".

CUARTA. PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.

"EL TECNOLÓGICO" designa, de entre su personal, a los participantes en el desarrollo de los trabajos objeto de este convenio a MII. Ana Roselyn Pérez Méndez (responsable del Proyecto), MC. Saúl Reyes Barajas, Ing. Rogelio Arroyo Cruz, MII. Mario Pérez Acosta, MC. Vladimir Zagoya Juárez y MC. Joel Maurilio Morales García, y la "EMPRESA" al C. Marcos Carrillo Francisco.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno natural que esté fuera del dominio de la voluntad, no-imputables a las "PARTES", que no pueda preverse y que aun previéndose no pueda evitarse. En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, para establecer las bases de su finiquito.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La patente, los derechos, los planos y todo lo derivado del desarrollo tecnológico, tales como ponencias, publicaciones, conferencias, etc.; serán propiedad de "EL TECNOLÓGICO".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Entre la "EMPRESA" y los estudiantes que desarrollen el proyecto no existe relación laboral, por lo que la "EMPRESA" no está obligada a afiliarlos al IMSS, liberando a la "EMPRESA" de toda responsabilidad con motivo de cualquier riesgo que pudiera acaecerle durante la realización del proyecto.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello designen; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal.

Leído el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Misantla, Veracruz; el día 01 de octubre de dos mil veinte.

POR "EL TECNOLÓGICO"

MTRO. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL



POR LA "EMPRESA"

C. MARCOS CARRILLO FRANCISCO
REPRESENTANTE DE KENSIL